

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19670 PONTEVEDRA

D. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MARTÍN, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

Hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado con el número 4/2017-c- de SERVICIOS INDUSTRIALES SABUGUEIRA, S.L., se ha dictado en fecha 7.3.2018 Auto de Conclusión del concurso al amparo del artículo 176.bis de la LC; resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de SERVICIOS INDUSTRIALES SABUGUEIRA, S.L., con CIF 36.495.000, con domicilio social en calle Pastor Díaz, número 1, 2.º, de Pontevedra, con los efectos legales inherentes.
2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.
3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.
4. Se acuerda la extinción de la sociedad SERVICIOS INDUSTRIALES SABUGUEIRA, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.
5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.
6. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Y para que conste expido el presente.

Pontevedra, 23 de marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180022171-1